

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 05-0156-98
La Paz, 9 de julio de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Impuestos Internos esta llevando a cabo un proceso de modernización institucional, el cual tiene como objetivo facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, por medio de la prestación de nuevos servicios de recaudación tributaria,

Que, para una adecuada recaudación de los impuestos nacionales, es necesario aplicar una nueva versión de formularios de declaraciones juradas, boletas de pago y de otros trámites,

Que, la implantación de los nuevos servicios se realiza en forma gradual iniciando con los Grandes Contribuyentes de La Paz y continuando con los Grandes Contribuyentes de Cochabamba,

POR TANTO:

El Servicio Nacional de Impuestos Internos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 127º del Código Tributario,

RESUELVE:

1º Apruébanse para uso de los Grandes Contribuyentes de Cochabamba, los formularios de declaraciones juradas y boletas de pago (Versión 1) con las vigencias correspondientes, que se señalan a continuación:

FORM.	DESCRIPCION	VIGENCIA DESDE		Año
Periodo	Mes			
17	Consolidación de anticipos del I.U.E. – Sector Minero.	1998	9	
19	Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas – Sector Minero, Retención de Anticipos.	1998	8	
20	Impuesto Complementario a la Minería.	1998	9	
25	Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas – Sector Minero.	1998	9	
27	Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas, alícuota adicional a las utilidades extraordinarias por actividades extractivas.	1998	6	
54	Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas, beneficiarios del exterior.	1998	7	
55	Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas, utilidad neta presunta, actividades parcialmente realizadas en el país.	1998	7	
56	Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas, remesas al exterior, actividades parcialmente realizadas en el país.	1998	7	
71	Régimen Complementario al IVA, contribuyente directo.	1998	9	
80	Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas.	1998	6	
93	Retenciones Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas.	1998	8	
94	Retenciones Régimen Complementario al IVA.	1998	7	
95	Retenciones Impuesto a las Transacciones.	1998	7	
98	Régimen Complementario al IVA, agentes de retención.	1998	7	
115	Impuesto a los Consumos Específicos.	1998	8	
143	Impuesto al Valor Agregado.	1998	7	
156	Impuesto a las Transacciones.	1998	7	
173	Impuesto a las Transacciones, transmisión o enajenación de bienes.	1998	Agosto	
421	DD.JJ. de presentación de Estados Financieros.	1998	6	

622	Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes, inmuebles.	1998	Agosto
635	Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes, otros bienes.	1998	Agosto
900	Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados.	1998	7
2050	Boleta de Pago del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados.	1998	7
2252	Formulario de imputación de créditos por valores.	1998	Agosto
6015	Boleta de Pago Impuestos Nacionales.	1998	Agosto
6569	Boleta de Pago, anticipos del sector minero.	1998	Agosto

2º Apruébanse para uso de los Grandes Contribuyentes de Cochabamba, los formularios para otro tipo de trámites ante el Servicio Nacional de Impuestos Internos (Versión 1) con las vicencias correspondientes, que se señalan a continuación:

FORM.	DESCRIPCION	VIGENCIA DESDE	
		Año	Mes
3347	Solicitud de notas fiscales y registro de imprentas	1998	Agosto
3348	Solicitud de devolución/anulación de notas fiscales	1998	Agosto
3349	Solicitud de inscripción/baja de máquinas registradoras.	1998	Agosto
3350	Reporte de trabajos de impresión realizados.	1998	Agosto
4589	Solicitud de inscripción o cambio de información (Régimen General).	1998	Agosto

3º Los formularios aprobados mediante la presente resolución, deben ser utilizados por los Grandes Contribuyentes de Cochabamba, para la presentación de declaraciones juradas (incluyendo rectificativas) correspondientes a períodos o meses iguales o mayores a los señalados; en el caso de boletas de pago para la realización de pagos de cualquier periodo; y en el caso de los formularios de que trata el numeral 2º de la presente Resolución Administrativa, para la realización de trámites ante el SNII.

4º Las declaraciones juradas y otros formularios distintos a los establecidos en la presente Resolución Administrativa, que sean presentados por los Grandes Contribuyentes de Cochabamba en la Subadministración respectiva entre el primero y el once de Agosto de 1998, serán considerados como validos para efectos tributarios.

Regístrese, comuníquese y hágase saber.

FDO. RAUL LOAYZA MONTOYA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS